



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

Yo^{12a} Conde Dual y el Corregidor Viejo Tomado la Xarom y el Conde de Juan Bo-
nificados en sus puntas =

9

En el M. N. J. M. L. Ju^o de Loua, a Veinte y quatro dias del Mes de Mayo de mill
Seiscientos y cinco; los S^{os} Loua, Juvina, y Regim^o de ella, se juntaron a Consejo en las
Salas de sus alcázaros y se acordó y confesó con los locos al servicio de su Mag^d Bien, y
Utilidad de esta Villa, Es a saber: El S^o D^o Augustin Thomas de Parrago, Abog^o de la R^a
Comun^o, Correg^o, y Capitan a Guerra de esta Villa; y los S^{os} D^{os} Ant^o Mico, D^o Pedro Sog^o
Ela, D^o Juan Sog^o Albuq^o, D^o Gaspar Palacios, D^o Nicolas Moriso, D^o Diego de Lomas,
y D^o Pedro Gomez Thomas; Acá =

D^o Alfonso Lopez Muel; Jurado =

Langua

El S^o D^o Alfonso Lopez Muel, Jurado; Dijo, que en virtud de su Comision a jurado,
Recomiendo en la p^{te} de los Jorales, y Mancidas del S^o D^o Gomez Claudio Jph de Gubara,
y D^o D^o Jph Palacios, Canonigo de la Coleg^o de esta Villa, la Langua; y siendo como es
cosa muy contra su salud sin hazer dano en las fluyas de otros paridos, y para no
se suspendio en hazer las ditas cosas, prohibiendo como prohibo a los labradores de otros

